

Bogotá D.C. 10 de Mayo de 2013  
RM-509-13

Asohofrucol - FNFH  
Consecutivo: R-1897  
Fecha Rad.: 10/05/2013-12:49 PM  
Destinatarios: Gerencia General - Alvaro Pa  
Remitente: Kreston RM S.A. (800.059.311-2)  
Anexos: 1 FOLIO

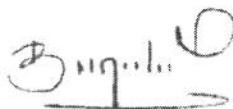
Señores  
**ASOCIACION HORFIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL**  
Atn. Dr. Álvaro Ernesto Palacio  
**Representante Legal.**  
Ciudad.

**ASUNTO: DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Respetados señores:

Adjuntamos para su conocimiento y fines pertinentes 3 juegos de dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre 2012.

Cordialmente,



**NUBIA BARRERA G.**  
Representante de **Kreston RM S.A.**  
**Kreston RM S.A.**  
Consultores, Auditores, Asesores  
**Kreston Colombia**  
Miembros de **Kreston International Ltd.**

C/C. Archivo

Anexamos lo enunciado.

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011

### A LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN HORTÍFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL

- A. He examinado los Estados Financieros Básicos Certificados de que trata el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 de la **Asociación Hortifrutícola de Colombia - Asohofrucol** al 31 de diciembre de 2012 (balance general, estados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo) y las notas a los Estados Financieros mencionadas en el artículo 114 del mismo decreto. Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
- B. Los Estados Financieros del año 2011, que se presentan con fines comparativos, fueron dictaminados por otro Revisor Fiscal quien expresó una opinión sin salvedades.
- C. Nuestra Firma fue elegida para el cargo por la Asamblea General de Delegados según consta en acta No. XVII del 17 de agosto de 2012, quien a su vez me designó para el cargo de Revisor Fiscal Principal en dicha fecha.
- D. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 43 de 1990, en conjunción con mi criterio profesional. La auditoría incluye, además de otras técnicas, el desarrollo de procedimientos con base en pruebas selectivas, el examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones que la **Asociación Hortifrutícola de Colombia - Asohofrucol** consideró convenientes en los Estados Financieros. Incluye también el análisis de las normas contables utilizadas dentro del período para la expresión de sus Estados Financieros y de las estimaciones hechas por la Administración; así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto y por lo tanto, considero, con base en el resultado satisfactorio de los procedimientos de auditoría que llevé a cabo, que me proporcionan una base razonable para la expresión de mi opinión y los conceptos emitidos más adelante en el párrafo pertinente.
- E. Como consecuencia de los continuos cambios de representante legal, la falta de reconocimiento y legitimidad de la Junta Directiva electa y de sus directrices, y al cumplimiento de sus Estatutos; los objetivos, gobernabilidad y continuidad de la Asociación podrían verse afectados.

- F. **Asohofrucol** al 31 de diciembre de 2012, tiene provisionada la inversión que posee en la compañía Comercializadora Internacional Frucol S.A. por \$35 millones y cuya participación es del 90%. Sin embargo, dicha sociedad no evidencia operaciones desde el 2006 y no ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales.
- G. La Asociación suscribió acuerdo de pago a favor del SENA, originado con ocasión del desarrollo irregular del proyecto SENA/BPM, por gastos no reconocidos y que fueron ejecutados por la entidad en cuantía de \$120 millones. A 31 de diciembre de 2012, **Asohofrucol** en cumplimiento de dicho acuerdo, ha cancelado \$78 millones.
- H. Al 31 de diciembre de 2012, la Asociación registra cuenta por pagar a nombre del SENA correspondiente al proyecto SENA/SAC, por concepto de gastos ejecutados en el año 2011 por \$54 millones, que no fueron informados a dicha entidad dentro de los plazos establecidos.
- I. Como evento posterior al 31 de diciembre de 2012, **Asohofrucol** calculó y pagó impuesto sobre la renta y complementarios sobre el beneficio neto, como consecuencia de no haber sometido su destinación a aprobación ante la Asamblea, previamente a la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo indicado en el artículo 8 del Decreto 4400 de 2004.
- J. Al 31 de diciembre de 2012, la Asociación no ha reconocido la posible pérdida y no tiene conocimiento de la ubicación del vehículo Campero Toyota Land Cruiser, registrado en el rubro de flota y equipo de transporte por valor de \$120 millones, ajuste que afectaría el estado de resultados. Sin embargo, como evento posterior el 28 de febrero de 2013, **Asohofrucol** interpuso denuncia en contra de Diego Alonso Pedraza ante la Fiscalía por hurto.
- K. Al 31 de diciembre de 2012, la Asociación tiene procesos jurídicos a favor y en contra pendientes de resolver, por cuantía aproximada de \$1.324 millones, contingencias que eventualmente afectarían el estado de resultados y sobre los cuales no se ha registrado provisión alguna.
- L. En mi opinión, considerando lo anotado en los párrafos anteriores, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, no presentan razonablemente la situación financiera de la **Asociación Hortifrutícola de Colombia - Asohofrucol** al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y el flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, uniformemente aplicados.
- M. Además conceptúo que durante dicho año, los demás registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea Nacional de Delegados y de la Junta Directiva Nacional, excepto por lo mencionado en los párrafos E, N y O. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente, excepto por lo mencionado en el párrafo P siguiente. La **Asociación Hortifrutícola de Colombia - Asohofrucol** observa las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder, excepto por lo mencionado en el párrafo J anterior. Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la Administración a través de informes y reuniones de trabajo.